

Ley Nº 16.052

VILLA TRANQUERAS

SE DELARAN PARA LA TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DE 1989, FERIADOS, EN CONMEMORACION DEL SEPTUAGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE SU FUNDACION.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Decláranse feriados para la Villa de Tranqueras, Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, los días 19, 20 y 21 de julio de 1989 con motivo de los actos celebratorios del septuagésimo quinto aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante los días referidos en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos en la Villa de Tranqueras. Los jefes de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar dicha condición.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de julio de 1989.

MANUEL FLORES SILVA, Primer Vicepresidente. MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO Montevideo, 17 de julio de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ANTONIO MARCHESANO. OPE PASQUET IRIBARNE. RICARDO ZERBINO CAVAJANI. Tte. Gral. HUGO MEDINA. NAHUM BERGSTEIN. ALEJANDRO ATCHUGARRY. JORGE PRESNO

HARAN. LUIS BREZZO. RAUL UGARTE ARTOLA. PEDRO BONINO GARMENDIA. JOSE VILLAR GOMEZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.